

Hoy veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez, el proceso 157624089001-2020-00006-00 con solicitud suspensión proceso. Para proveer.


SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SORA (BOYACA)

Clase Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	157624089001-2020-00006-00
Demandante (s)	JORGE ELIECER RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Demandado (s):	JOSÉ EDGAR OSORIO VALBUENA

Sora, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de suspensión del proceso presentada por las partes de común acuerdo para (f.13 y ss.), por ser esta procedente de conformidad con el art. 161 núm. 2° del C.G.P., el Despacho dispondrá la suspensión del proceso hasta el día 12 de enero del año 2021.

De otro lado, teniendo en cuenta que el demandado JOSÉ EDGAR OSORIO VALBUENA al presentar escrito de solicitud de suspensión del proceso da cuenta que conoce de la existencia del mismo, conforme a las voces del art. 301 inc.1° del C.G.P., téngase notificado por conducta concluyente en la fecha del veintinueve (29) de octubre de 2020, fecha de presentación del escrito por correo electrónico al juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado

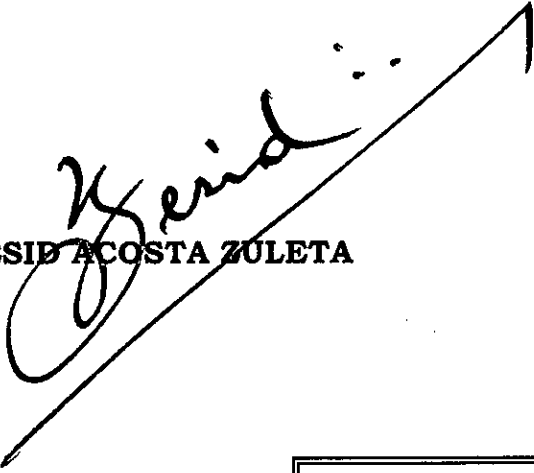
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del proceso hasta el día 12 de enero del año 2021.

SEGUNDO: En el presente proceso téngase al demandado **JOSÉ EDGAR OSORIO VALBUENA**, notificado por conducta concluyente en la fecha del veintinueve (29) de octubre de 2020.

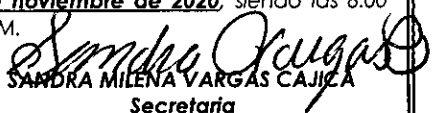
NOTIFÍQUESE.-

El Juez,


YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 46, hoy 05 de noviembre de 2020, siendo las 8:00 A.M.


SANDRA MILENA VARGAS CAJICA
Secretaria